

SEIS BREVES APUNTES ACERCA DE LA INDEPENDENCIA Y SUS REPRESENTACIONES

Six brief writings about independence and its representations

Jorge Bracho

Doctor en Cultura y Arte: América Latina y El Caribe (UPEL-IPC). Profesor Titular jubilado, Jefe del Departamento de Geografía e Historia del Instituto Pedagógico de Caracas (2013-2016). Miembro del Centro de Investigaciones Históricas Mario Briceño Iragorry. Autor de varios artículos en revistas indizadas nacionales e internacionales.
E-mail: jorbrac59@gmail.com

Recibido: 18/05/2016

Aprobado: 20/06/2016

Resumen: Parece innecesario acudir a un gran conglomerado de escritos cuya disposición axial ha sido el estudio de la Independencia y para con ello demostrar una preocupación historiográfica, entre otros asuntos. No obstante, se debe insistir en los estudios históricos e historiográficos que la tienen como objeto de análisis. Sencillamente, porque permitiría demostrarnos las distintas versiones de la historia, así como las modulaciones que con ella son posibles. El escrito siguiente se circunscribe en algunas versiones acerca de ella y las posibilidades de su estudio. No se trata de un tratado para leerla, sino leerla bajo una perspectiva distinta a la habitual y en relación con un conglomerado de relaciones entre la que ella se vio y ve envuelta.

Palabras clave: Memoria, historiografía escolar, filosofía de la educación, determinismos, configuraciones, representaciones.

Abstract: It seems unnecessary to search too many writings whose axial disposition has been to study the independence of Venezuela and this way to demonstrate a historiographical concern, among other affairs. Although, we must keep studying historic and historiographical matters related to it. Naturally, because it will demonstrate by itself the different versions



and tendencies that history has. The following essay is enrolled in some versions about history and the different ways that it should be studied. It is not a treaty that pretends how to read history, but read it with a perspective different to the usual and to study the relations in which history took place and keep taking place.

Key words: Memory, school historiography, education philosophy, determinism, conformations, representations.

I-

Las líneas que siguen forman parte de una intención por reubicar las Independencias de la América Española dentro de un ámbito mundial, universal y global, por tanto sistémico. Ello en primer lugar de preocupación. En segunda instancia, es una invitación a pensar y pensarnos no sólo como integrantes de un sistema mundo constituido durante el largo 1500, sino de analizarlo y estudiarlo bajo la perspectiva de la necesidad de historia o requerimiento narrativo. Disposiciones estas que permiten una aproximación otra a acontecimientos puntuales, así como que a su alrededor se constituyen, configuran y representan discursos y narrativas que hoy se leen como historia o la historia. En fin, mi propósito transita entre los caminos escogidos por parte de algunos actores sociales y su mirada de acontecimientos de los que han sido parte vital, junto con los jalonamientos que le son inherentes tanto en el momento de su desenvolvimiento como en la elaboración conceptual de ellos posteriormente. En consecuencia, resulta necesario el remitirse a discursos, narraciones, lo que la memoria histórica indica y elaboraciones teóricas ofertadas en torno a asuntos de gran interés político, social y cultural hoy preponderantes.

II-

La memoria histórica o sus contenidos convergen con las experiencias de grupos sociales, culturales y económicos contrapuestos¹. De igual manera, ella se puede asociar con la recuperación

¹ En: Jacques Le Goff, *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*, Barcelona – España, Ediciones Paidós, 1991, su autor alcanza a demostrar que una de las principales disputas entre grupos sociales, a lo largo de la historia, ha sido el del control de la memoria. Así pues, “... la memoria impuesta está equipada por una historia



del pasado y el uso que se haga de este ejercicio de recordación. A partir de lo expuesto, Todorov se interroga en torno a la rememoración de algunos procesos judiciales en la Francia de los últimos años, correspondientes al siglo XX. De seguidas llega a convenir que, una gran porción de lo recordado *obligadamente*, devenido “abuso de la memoria”, refiere, más bien, la justificación de una situación actual, la que es accionada por parte de elites políticas, fundamentalmente. Por tanto, una gran porción de rememoraciones de tiempos coloniales respecto a lo experimentado por parte de pueblos originarios o esclavos africanos, por ejemplo, se circunscribe a la explotación de un pasado asumido por medio de la historia narrada. Explotación que sirve de base para gratificaciones, materiales y no materiales, contemporáneas, por ofrecer la oportunidad de sacar provecho como víctima. De ahí lo imperioso de reconocer que: “La recuperación del pasado es indispensable; lo cual no significa que el pasado deba regir el presente, sino que, al contrario, éste hará del pasado el uso que prefiera...”². Con lo que la memoria, la historia, el recuerdo, encuentran justificación en un marco originario o genésico, independientemente de lo que se intente arraigar, justificar o delimitar en aras de un porvenir, no del porvenir.

Los argumentos connotados en la memoria revelan lo que la necesidad de historia o requerimiento narrativo imponen, es decir, las maneras, los modos y modalidades escogidas durante el tiempo presente y con las que se busca arraigar una orientación de proceso y afán originario, todo ello mediado por el acontecimiento el que, a su vez, es convertido en hecho histórico en la medida que subvierte toda orfandad de las comunidades humanas. Por añadidura, permiten la validez del pasado como un atributo que privilegia el sentido de comunidad en el presente, porque la idea de proceso cabalga sobre el acontecimiento en su forma moderna de inauguración e inicio. En este orden de ideas, las distintas versiones que hoy podemos apreciar acerca de las independencias se han orientado a demostrar un comienzo fastuoso, por su carácter anticolonial, libertario y origen de la nacionalidad³.

‘autorizada’, la historia oficial, la historia aprendida y celebrada públicamente. Una memoria ejercitada, en efecto, es, en el plano institucional, una memoria enseñada; la memorización forzada se halla así enrolada en beneficio de la rememoración de las peripecias de la historia común consideradas como los acontecimientos fundadores de la identidad común... A la memorización forzada se añaden las conmemoraciones convenidas. Un pacto temible se entabla así entre rememoración, memorización y conmemoración.” Paul Ricoeur, *La memoria, la historia, el olvido*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2004, P. 116.

² Tzvetan Todorov, *Los abusos de la memoria*, Barcelona – España, Paidós, 2013, P. 27.

³ Una orientación historiográfica menos mistificadora se puede leer en: Germán Carrera Damas, *La disputa de la independencia y otras peripecias del método crítico en historia de ayer y hoy*, Caracas, Ediciones Ge, 1995, P.p. 9-65. Igualmente: *El culto a Bolívar*, Caracas, Ediciones de la Biblioteca – Universidad Central de Venezuela, 1969. Alberto Filippi, *Instituciones e ideología en la Independencia Hispanoamericana*, Buenos Aires, Alianza Editorial, 1988. John Lynch, *Simón Bolívar*, Barcelona – España, Editorial Crítica, 2006. Tomás Straka, *La épica del desencanto. Bolivarianismo, historiografía y política en Venezuela*, Caracas, Editorial Alfa, 2009. Sin embargo, al



La idea de proceso histórico adquirió celebridad en la era moderna. Por su intermedio se posibilitó la creencia que el mundo de los seres humanos se encontraba ceñido a acontecimientos que poseían historicidad, esto es, un origen, un desarrollo y un corolario, no necesariamente como culminación, sino de nuevo inicio mediado por el acontecimiento y el tiempo⁴.

Una de las lecturas que se ha difundido al interior del canon académico se entronca con la equivalencia entre independencia y nación, especialmente dentro de la historiografía escolar, hasta el punto de hacernos percibir que el ingreso a la era moderna de estos espacios territoriales, que llevaron por nombre Indias Occidentales y Nuevo Mundo, se presentó con las independencias durante el siglo XIX. Sin duda, esta disposición ha estimulado a creer que la historia o el proceso que lleva este nombre se encuentra plagado de rupturas abruptas, más allá del encadenamiento dialéctico que la caracteriza⁵. Entre quienes han hecho de esta compostura un proceder dotado de solemnidad, asumen el proceso histórico desvinculado de todo un trayecto que pudiera replantearse con realizaciones del siglo XVI, tiempo este cuando se gestó el sistema mundo moderno y del que la península ibérica fue aventajada protagonista en sus comienzos. Desde este momento ha venido germinando un conglomerado humano, social, económico, político, cultural, de amplia acción y con el que se dio inicio a intercambios de diversa índole y nuevas concreciones socioculturales. En este sentido, no sólo debe ser evocado la resistencia de los habitantes originarios de estas porciones

amparo de los cambios políticos protagonizados por Venezuela, a partir de 1998, demuestran otras interpretaciones circunscritas bajo la moldura de lo que se ha denominado socialismo del siglo XXI.

⁴ En lo que respecta al tiempo o su inicio en la historia, se podría afirmar que, "... el tiempo no tiene inicio, pues siempre podemos pensar un momento previo a aquel que tomemos como primero. No hay manera de huir de esta dialéctica del inicio (...) Quien habla de un inicio sin indicar adónde apunta éste, dice algo sin sentido. El fin determina el inicio, y a partir de ahí nos encontramos con una larga serie de dificultades. La anticipación del fin es un presupuesto del sentido concreto del inicio." En: Hans – Georg Gadamer, *El inicio de la filosofía occidental*, 2ª edición, Barcelona – España, Paidós Studio, 1999, Pp. 17 y 19-20.

⁵ Algunos cambios experimentados al interior de los asuntos constitucionales, por ejemplo, han servido de base para el reconocimiento de realizaciones modernas, luego de 1808, y estructuradas con anterioridad. Elías J. Palti compara distintos elementos contemplados en la constitución de Bayona en que se utilizó la palabra estamento ante su omisión en la convocatoria realizada a propósito de la conformación del consejo de regencia en la Península hacia 1810. De igual manera, subraya que las cortes, si bien asociadas con el Antiguo Régimen, debieron conducirse bajo principios modernos expresados con la mimetización del liberalismo en la constitución doceañista de Cádiz. En la que se pueden encontrar principios históricos junto con los modernos. Véase: E. J. Palti, *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Argentina, Siglo XXI editores, 2007, Pp. 57-76. Se debe indicar que en este texto su autor intenta reubicar un conjunto de conceptos políticos durante el siglo XIX, a los que letrados del entretiempe apelaron en tiempos de las independencias y a todo lo largo de aquella centuria. Sin embargo, bastaría remontarnos a la primera constitución haitiana en que el territorio de Haití se declaró Imperio. Véase: Nelson Chávez Herrera (Compilador), *Primeras Constituciones. Latinoamérica y el Caribe*, Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho, 2011, Pp. 5-14.



territoriales, sino toda una gama de reflexiones que se fraguaron con el canon occidental⁶. Las que se fueron arraigando en el proceder político en la medida que se conformaron nuevas realidades socio culturales en sus entrañas. No obstante, la documentación del período muestra que el término nación aludía al espacio territorial, al lado de su connotación respecto a la comunidad política y los grupos étnicos que aún remitían a castas o estamentos.

Por ello resulta significativo otorgar vigor a concepciones que ofrezcan la oportunidad de considerar la situación mundial y sistémica que se comienza a experimentar luego del siglo XVI, y que dio origen a un agregado desemejante de territorios sociales, culturales, políticos, geográficos en constante relación y que muestran, por ello, contigüidades y no identidades únicas y ancladas territorial, cultural, social, geográfica y políticamente. De ahí la importancia de rescatar razonamientos basados en una visión descentrada, sistémica y compleja del entramado social, político, cultural y económico que se inició con este siglo⁷. No trato de argumentar que el origen de las independencias tuvo su centro nodal en este tiempo. De ningún modo. Sólo intento llamar la atención en torno a lo que se comienza a ejecutar al menos desde 1808 y que se ubica en un marco sistémico en el que conviven, no ajenos de conflictos, Centro, Semiperiferia y Periferia, así como que

⁶ El concepto de *canon* se puede asociar con el poder. En combinación, si lo relacionamos con textos *narrados*, y vinculados con la historia, resultan de gran variedad los elementos que entran en juego para el encumbramiento de un texto, al grado de influencia superlativa. Por tanto, no se trata, con simpleza, hablar o no de una *historia oficial*. Prefiero la de *historia hegemónica*, la que llega a ser tal conjuntamente con elites políticas, sociales, culturales. La palabra *canon* se comenzó a utilizar en oposición a la propia de *selección* en las postrimerías del siglo XVIII, a pesar de estar vinculada con autoridad y regla, se convino su uso al lado de elección como un criterio de funcionamiento, junto con normas y un tipo de autoridad. Por ello, se puede hablar de *canonicidad* escolar. “... Lo que se enseña a una generación depende de los gustos e intereses de la generación anterior y de las antologías y textos generados en respuesta a las demandas exigidas por esos gustos e intereses (...) Los profesores tienden a enseñar lo que les han enseñado, lo que es fácil de encontrar editado, sobre lo que existen ensayos interesantes y sobre lo que ellos mismos están escribiendo. Lo que es fácil encontrar editado tiende a ser aquello sobre lo que se escribe y enseña; lo que se escribe tiende a ser lo que se enseña y sobre lo que otros escriben”. Wendell V. Harris, “La canonicidad”, En: Enric Sullá (Compilador), *El canon literario*, Madrid, Arco / Libros, 1998, Pp. 44 y 48.

⁷ En correspondencia con la reflexión que vengo exponiendo, en los últimos años se ha llegado a la avenencia según la cual las revoluciones atlánticas, si bien plagadas de asuntos, fuertemente, políticos, “... son también el producto de las transformaciones materiales de la revolución comercial, del nacimiento del consumo moderno y de una nueva forma de sociabilidad que se dieron en estrecha conexión con la política y las instituciones, visible en el derecho internacional, el constitucionalismo y las formas de gobierno republicano y de la monarquía constitucional”. Marcello Carrmagnani, “Iberoamérica y las revoluciones atlánticas”, En: Michel Vovelle, Manuel Chust y José A. Serrano (Editores), *Escarapelas y coronas. Las revoluciones continentales en América y Europa, 1776-1835*, Caracas, Editorial Alfa, 2012, P. 154.



diversas manifestaciones políticas y argumentaciones, del mismo tenor, funcionan y aparecen de manera análoga en condiciones políticas similares⁸.

Las disputas alrededor de la corona española pretendieron dirimirse con las abdicaciones jalonadas por Napoleón Bonaparte, en Bayona para 1808, con lo que se concitó una serie de movimientos, tanto en la Península como en los territorios de ultramar o Nuevo Mundo, los que manifestaron el sentir político y su dinámica al interior del occidente modelado. Un aspecto de gran envergadura se aprecia con las respuestas ocurridas en América, entre los españoles americanos, quienes sin contar con canales de comunicación expeditos mostraron respuestas afines y conformes con la creación de juntas a favor de Fernando VII. Lo que no solamente nos indica el conocimiento con que contaban los distintos actores políticos del momento acerca del funcionamiento de la comunidad política, lindantes con temores realmente existentes ante un colonialismo representado por los franceses, en la figura de su emperador Napoleón. También señala una manifestación moderna amén del *juntismo* con el que, desde la Península, se llevaron a cabo elecciones no propiamente adheridas a la institucionalidad establecida. Su aceptación en tanto poder intermedio, contra las acciones de los supuestos invasores franceses, puede circunscribirse en una ejecución moderna del quehacer político, porque ha sido en la era moderna cuando se escogió como una peculiaridad la cesión de representación por medio de elecciones⁹. A este respecto debe ser añadido que el Consejo de Castilla convino en la creación de juntas provinciales, amparadas en una junta suprema, no sin dejar de considerar la instalación de un consejo de regencia, a la sazón representación del Ejecutivo a falta del monarca por ausencia o enfermedad, al lado de la reinstalación de las Cortes, cuya existencia se remontan al siglo XII cuando por vez primera se instalaron en Castilla.

⁸ Tomo a préstamo una de las tesis propuesta por el sociólogo e historiador estadounidense, Immanuel Wallerstein, quien hace referencia al sistema mundo sustentado en el par Centro – Periferia, cuyo basamento gira alrededor de la tasa de beneficio en lo que se refiere a productos, mercancías o bienes. Aunque, al interior de su elaboración teórica, hace referencia a Semiperiferia, ello no implica productos, bienes o mercancías surgidos en esta última. Ya que los intercambios de estos son periféricos o centrales, cumpliendo los semiperiféricos un rol de mediadores o distribuidores de lo que en aquellos se produce. Un resumen de esta interesante tesis en: Immanuel Wallerstein, *Análisis de sistemas – mundo. Una introducción*, México, Siglo XXI editores, 2005, Pp. 86-104.

⁹ A propósito de la crisis española, provocada por las abdicaciones de Bayona y las acciones llevadas a cabo por parte de Napoleón en la península ibérica, se suscitaron movimientos inéditos al interior del reino español. Uno de ellos se relacionó con la elección de diputados para la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino (1809). “En las complejas relaciones entre la península y América en los primeros años de esa crisis las elecciones americanas para enviar diputados a España... representan un hito único, primordial...” Ángel Almarza, *Por un gobierno representativo. Génesis de la República de Colombia, 1809-1821*, Caracas, Academia Nacional de la Historia – Fundación Bancaribe, 2012, P. 89.



Las respuestas tramadas en ultramar fueron resultado de aquella unidad en la diversidad aludida líneas antes.¹⁰ No se trata de buscar combinaciones azuzadas académicamente, más bien se trata de una mixtura de saberes e intereses que entraron en juego de manera paulatina, sólo que con los sucesos de Bayona se presentó un estímulo a los históricos anhelos de autonomía e independencia que venían andando de tiempo antes. Por esto no resulta extemporáneo recapitular que en proximidad con las reformas borbónicas se dieron a conocer opiniones como la del conde Aranda respecto a la secesión de las Indias Occidentales, opinión o sugerencia en la que se subrayaba lo imperioso para la corona de mantener los virreinos del Perú y Nueva España, mientras que para los restantes espacios de ultramar se reservaba un acomodo diferente. De igual manera, algunos funcionarios leales al rey le habían propuesto que permitiera mayores márgenes de autonomía a las provincias transatlánticas, en relación con el comercio e intercambio de bienes entre las porciones territoriales del Nuevo Mundo y otros espacios territoriales distintos a la Península, porque se pensaba que con este reconocimiento no se rompería el cordón umbilical colonial¹¹.

III-

Desde esta perspectiva, por ejemplo, lo que la historiografía escolar, cuya resonancia se enlaza con que todos la experimentamos, historiadores o no, ha resaltado como movimientos pre independentistas se ha leído con una fuerte inclinación teleológica. Por tanto, precedencia inmediata de lo que sucedería posteriormente y que derivó en las independencias. Es conveniente interrogarnos cuán pertinente puede haber en una argumentación cuya trayectoria ha devenido verdad reconocida,

¹⁰ Creo que un útil ejemplo de esta unidad en la diversidad se puede apreciar en el seno del mundo de los libros, su impacto, su difusión, su reconsideración, su reutilización, además de las apropiaciones, fascinación, encanto y rechazo, repulsión o desacuerdo, de la que es objeto en territorialidades distintas por parte de los actores sociales. Como ejemplo véase: Agustín Millares Carlo, *Introducción a la historia del libro y de las bibliotecas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1971. Manuel García Pelayo, *Las culturas del libro*, Caracas, Fundación Kuai Mare, 1997. Carlos Alberto González Sánchez, *Los mundos del libro. Medios de difusión de la cultura occidental en las Indias de los siglos XVI y XVII*, Sevilla – España, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2001. Jason Epstein, *La industria del libro. Pasado, presente y futuro de la edición*, Barcelona – España, Anagrama, 2002. Jorge Villar, *Las edades del libro. Una crónica de la edición mundial*, Madrid, Editorial Debate, 2002. Albert Labarre, *Historia del libro*, México, Siglo XXI editores, 2002. A lo que no estaría demás recordar la organización del conocimiento por disciplinas, áreas, facultades y carreras universitarias, las que, históricamente, se adecuan a contextos políticos y culturales de cada espacio territorial. Quizás, los nombres con los cuales se conocen se asemejen con copia, literalidad o asimilación. Empero, sus contenidos, orientación y propósitos no suelen ser idénticos.

¹¹ Un prominente ejemplo se puede apreciar en: Victorian de Villaba, “Apuntamientos para la reforma del reino”, En: AAVV, *Pensamiento político de la emancipación 1780-1825*. Caracas. Biblioteca Ayacucho. 1977. Pp. 59-63. Tomo I.



conciliada y difundida.¹² Es muy cierto, tal como lo demuestra la documentación conocida, el recorrido por allanar vías y franjas desde las que fuese posible que los sectores vinculados con la agricultura, a partir del siglo XVII, pudieran contar con la libertad de comercio, trabada por la legislación vigente y la imposición metropolitana. Como parte de esta condición se reavivaron los conflictos entre criollos y peninsulares, a raíz de los impedimentos e impuestos al comercio de bienes agropecuarios favorecidos por la Corona.

No es desdeñable tomar en consideración una de las situaciones que contribuyó con la definición de las independencias, centrada en manos de los que contaban con las prerrogativas de la comercialización de bienes, junto con los dueños de extensiones territoriales que venían en aumento a partir del siglo XVII, quienes además se diferenciaban socio culturalmente de los peninsulares¹³. Lo apreciable a este respecto reside en la importancia de su papel al momento de concretar el derrotero que los americanos asumieron. En este sentido, no debe ser dejado a un lado que para los años de 1809 y 1810 parecía estar definido el futuro de España a favor de Francia.¹⁴ El *rey intruso* gobernó en el lapso que va de 1809 a 1814, no sin haberse visto obligado a reclamar, a su hermano Napoleón, las condiciones de una intrusión que parecía no tener destino claro. Lo cierto y con lo que se delineó, proporcionalmente, el futuro de la ocupación del territorio español por parte de las tropas francesas, se presentó con la invasión napoleónica al Este de Europa y la derrota de ellas en Rusia. Sin duda esta circunstancia avivó la esperanza española hacia su independencia ante los franceses. Sin embargo, la América hispana ya transitaba por otros atajos, franjas y caminos para finales de 1813, año cuando por medio del Tratado de Valençay Napoleón se vio constreñido a firmar la vuelta al poder de

¹² No obstante, debe ser ponderado que las nociones de proceso y progreso, en el ámbito de la denominada modernidad, han impuesto un ritmo particular a la historia. Quizá por ello este convencimiento se ha establecido como un hecho fehaciente y articulado en su desenvolvimiento, porque se convirtió en un requerimiento sustentado en la idea de causalidad.

¹³ “A diferencia del mundo americano anglosajón, donde todavía a comienzos del siglo XVIII los americanos se consideran británicos que viven y trabajan fuera de Inglaterra, los iberoamericanos desarrollan ya desde el siglo XVII una visión de sí mismos que los diferencia de los habitantes metropolitanos...” Marcello Carmagnani, *El otro Occidente. América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, México, El Colegio de México – Fondo de Cultura Económica, 2004, P. 70.

¹⁴ “... Para la mayoría de los americanos se esperaba la victoria de los franceses, quienes, después de todo, dominaban casi toda la Península. El temor a la dominación francesa reforzó el deseo de numerosas personas del Nuevo Mundo, de buscar autonomía. En 1810 los movimientos a favor del autogobierno resurgieron durante el mes de abril en Caracas, en mayo en Buenos Aires y en el Alto Perú, en julio en Santa Fé de Bogotá y en septiembre en tres regiones: el Bajío de la Nueva España, el día 16; en Santiago de Chile el 18 y en Quito, una vez más, el 20. Todos estos movimientos buscaban establecer gobiernos provisionales que gobernarán en nombre de Fernando VII. Los movimientos autonomistas de 1810, a diferencia de los acaecidos en 1809, desencadenaron sin darse cuenta otras fuerzas sociales...” Jaime E. Rodríguez, *La independencia de la América española*, México, Siglo XXI editores, 1996, P. 102.



Fernando VII, así como la estipulación del retiro de las tropas francesas y británicas de territorio español y el respeto a la condición social de los españoles que colaboraron con el reinado de José I, los *josefinos*.

Razonamientos respecto a las dificultades españolas ante los franceses se traslaparon con la defensa de Fernando VII y en oposición a las acciones de Napoleón Bonaparte, en la figura de su hermano José. Fuese como argumentación o reconocimiento de una situación concreta, años antes, lo cierto es que el conflicto bélico al interior de la península ibérica formó parte de las reflexiones alrededor de la regencia y las aspiraciones de independencia.

Venezuela no imputa la mala suerte de los combates que ha tenido el heroyco Pueblo Español contra la opresión francesa á otro origen que al natural de la superioridad de las fuerzas de su barbaro enemigo y al extraordinario de la seduccion que ha minado á muchos de los que esperaba su salud la Nacion (...). La Junta Central ha dicho que solo á las Cortes dará cuenta de su conducta; los reverses politicos impiden este congreso; la América no tiene en el la parte necesaria para hacer valer sus reclamos; y renuncia al pleito con tal que la dexen salvar su territorio de los males que amenazan tan irremediabilmente á la España...¹⁵

En correspondencia con lo apuntado, se puede destacar el contenido de uno de los textos sumados a la edición de *El Publicista de Venezuela*, fechado el 21 de noviembre de 1811, titulado "Perspectiva de la Inglaterra, España y Portugal con respecto a la guerra contra la Francia", extractado de *The Enquirer* (Richmond, octubre 11 de 1811) de una sección denominada "sucesos políticos". En el mismo se aprecia, de nuevo y ya declarada la independencia, la opinión con respecto al destino de España en su confrontación contra los emprendimientos napoleónicos. Opinión que puede ser asumida como requerimiento narrativo o necesidad de historia, en la medida que se estaba justificando un acto de soberanía frente a otra dependencia colonial, la francesa. La nota precede al denominado *Registro semanal* redactado por el escritor inglés Guillermo Cobbett (1762-1835), cuyas reflexiones acerca de la guerra en España aparecieron con bastante regularidad en este semanario venezolano, cuya circulación fue entre julio y noviembre de 1811. La nota se inicia con un recordatorio respecto a lo acontecido en territorio español motivado por el ataque francés, lo que incitó, según lo reseñó Cobbett, la intervención de los ingleses en favor de los españoles. No obstante, el desenlace fue poco afortunado para estos últimos frente a Napoleón y sus tropas. De ahí que en la

¹⁵ "Conclusion de los vicios de la Regencia", *Gazeta de Caracas*, N° 106, Tomo II, Julio 6 de 1810, En: *Gaceta de Caracas*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1983. Volumen II, (Facsimil).



misma nota se estableciera la escasa posibilidad del triunfo español en un conflicto desigual. Así, en uno de sus párrafos se puede leer lo siguiente:

... Temíamos que entorpecida por la superstición, sin práctica, ni pericia en las armas decaería delante de una nación, que sucesivamente había abrumado las mejores tropas de Europa: que la guerra serviría solo de devastar sus tierras, derramar su más preciosa sangre, y aumentar el peso de sus cadenas. El resultado ha verificado muy bien nuestros temores. En algunas partes han desplegado los españoles un valor que les hace honor; pero en el campo de batalla han sido oprimidos vergonzosamente por sus enemigos. La España no se ha mostrado verdadera consigo misma, y de este hecho funesto son testigos las quejas de Moore, y la derrota de Graam en Cadiz¹⁶

Ahora bien, cuáles habrían sido los señalamientos de Cobbett que indujeron a estos razonamientos? Primeramente, los gastos que implicaba esta guerra para Gran Bretaña. Segundo, la necesidad de neutralizar a Francia y sus pretensiones expansionistas y, tercero, las desventajas británicas ante los franceses en cuanto al aprovisionamiento de las tropas y el número de soldados con los que contaba Francia, de los que se abastecía gracias a los espacios territoriales que ocupaba, por vía de invasiones, y a partir de los cuales podía procurarse de ellos. Lejos de avizorar un futuro prometedor respecto al destino de los soldados ingleses, y mantener un equilibrio en el erario público británico, Cobbett remató su escrito en los siguientes términos:

Es imposible que ningún plan de hostilidades sea tan ventajoso a los Franceses como este. Aquí han encontrado ellos un terreno, á donde hemos resuelto enviar todos los recursos que podemos juntar. Mientras que nos mantubiesemos en el mar, ó en nuestras Islas defendidas por el mar, no podrían tocarnos: no tenían medio de matar a nuestra gente, ni destruir nuestra propiedad; pero al fin han encontrado un lugar, á donde enviamos gustosamente hombres, y caballos, dinero, y todo lo que nos pertenece á fin de que lo devasten, ó destruyan¹⁷.

¹⁵ P. 165. Otro impreso correspondiente a la época de la primera república (1811-1812) fue *El Patriota de Venezuela*, órgano de difusión de la Sociedad Patriótica y editado bajo la iniciativa de Vicente Salías y Antonio Muñoz Tébar (1780-1814), entre enero de 1811 y enero de 1812. En el número dos aparece un discurso que fue expuesto ante el Congreso el día 4 de julio de 1811 y del cual no aparece información de su autor, aunque se reconoce que fue redactado el 29 de mayo de 1811. En él aparecen las razones del porqué se debía declarar la independencia lo más pronto posible. En uno de sus párrafos se lee que no se esperaba un triunfo expedito de los españoles ante las tropas napoleónicas, "... en el orden actual de nuestra situación política, ¿qué recursos nos quedan? ¿Qué es lo que esperamos? ¿Acaso que la España triunfe de Napoleón? No, esto no es fácil, ni aun posible. ¿Acaso que Fernando VII venga a reinar en Venezuela? Tampoco; nosotros lo detestamos..." En: *Testimonios de la Independencia*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1961, P. 323. Sea como razonamiento para dar vigor a la acción que se pretendía ejecutar, sea como convencimiento de algo dado, la idea respecto al sometimiento español y sus escasas posibilidades de triunfar ante Francia sirvió de base narrativa para justificar, ponderar, jerarquizar, las acciones que llevaron a la independencia, posiblemente, antes y posteriormente de su declaratoria.

¹⁶ *El Publicista de Venezuela*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1961, Noviembre 21 de 1811, P. 167. (Facsimil).



Parece imprescindible advertir que, estas palabras no pueden ser tomadas como parte de una posición asumida sin ningún tipo de fisuras. Más bien resultan de gran utilidad en el sentido de comprender lo que he venido intentando argumentar, a la luz del requerimiento narrativo y sus derivaciones. No es posible leerlas bajo un carácter premonitorio, más bien su lectura conviene dentro de propósitos definidos al amparo de reforzar *narrativamente* lo que se venía gestando con la declaración de la Independencia y lo que sus protagonistas alcanzaron a denominar de forma tal. Es decir, forman parte de una configuración, virtualmente, concitada por la imposibilidad de poder controlar lo que los hechos brutos exigían. Salvo que la historia no ofrece la oportunidad del control pleno de su desenvolvimiento. Más bien, lo que luce taxativo, en este orden de ideas, es que, ante situaciones apremiantes las respuestas no se encuentran circunscritas en designios, menos la sabiduría. Al contrario, el surgimiento de acontecimientos persuaden a pensar que la historia se encuentra plagada de contingencias, eventualidad y azar, lo que se suele obviar con frecuencia, en especial, cuando se narra.

IV-

A tono con lo expuesto, durante los últimos cuarenta años se han dado a conocer, e inherentes al canon académico, una pléyade de estudios asociados con el ámbito de las leyes. Lejos de asumir la vía normativa como idea fuerza o factor único de determinación, ella muestra más bien cómo se fue conformando un entramado de principios, conceptos, teorías, consustanciados con el modo de ejercer el poder y autoridad políticos. Filósofos de la política, puntualmente, han agregado asuntos y argumentaciones seminalmente consideradas por la historia de las ideas y las mentalidades. Por ello no debe ser ponderado únicamente lo que la Independencia significó en cuanto acontecimiento de autonomía o derecho de soberanía, sino los razonamientos que se fraguaron con la intención de afirmarla narrativamente más allá de los documentos que se dieron a conocer en esta alineación. De ahí la necesidad de valorar configuraciones jalonadas en semanarios y escritos diversos, porque en los mismos es posible apreciar la dilatación de una teoría política que acompañó a las independencias de la América hispana.

Por otra parte, el establecimiento de juntas a favor de Fernando de Borbón favoreció, sin ser su inspiración principal, consideraciones acerca de la soberanía territorial y estatal, en concordancia con las diversas acepciones que había venido sumando la idea de soberanía en el ámbito occidental desde el siglo XVI, tal cual aconteció en América. Por esto es factible posicionar estas asociaciones con una expresión moderna de defensa territorial, cuya lectura se relacionó con custodia de la patria, a la



vez que en la misma se explayó el movimiento de los distintos espacios territoriales ultramarinos para el siglo XIX. Especialmente, porque su desarrollo no se encontraba acorde con el funcionamiento del Antiguo Régimen, de conformidad con casi trescientos años de despotismo. De igual modo, con estas disposiciones se presentó la posibilidad de elección en cuanto a quienes serían sus componentes, expresión la más ostensiblemente moderna de consentimiento y cesión de representación de soberanía. De ahí que es posible llegar a un avenimiento en cuanto a considerar las independencias, española y americanas, como expresión de modernidad.

Aunque se impondría la tradición expresada en la regencia y el llamado a cortes que, a diferencia de sus acciones durante el Antiguo Régimen, pasaron de órganos consultivos a ocupar lugar destacado por su papel en la elaboración de la constitución de Cádiz en 1812, siendo Fernando aún cautivo de Napoleón. Consecuentemente, la composición de esta constitución mostró lo que en el sistema mundo moderno venía imperando respecto al liberalismo histórico. Su manifestación liberal formó parte de lo que históricamente y mundialmente se generalizó. A pesar de haber abolido la inquisición e imponer la reducción de las órdenes religiosas, así como encumbrar la sacrosanta religión católica, apostólica, romana como única vertiente religiosa de España, junto con la conservación de la figura del rey en conjunto con las Cortes respecto a las elaboraciones legislativas, la libertad de imprenta, aunque sólo política, y consideraciones colonialistas para las porciones territoriales africanas bajo su sujeción. En aquella misma carta constitucional se mantuvo que las decisiones gubernamentales debían ser en conjunto, entre el cuerpo de la nación y el rey, con el agregado de si este último basculaba hacia disposiciones lindantes con la tiranía debía ser objeto de desconocimiento, es decir, si incumplía o infringía las leyes estatuidas se activaba una forma de resistencia¹⁸.

Las ideas vertidas acerca de la independencia o sus posibilidades, ya desde 1808, se debieron primeramente a los funcionarios de la corona dentro y fuera de la Península. En segunda instancia serían los mismos participantes en ultramar, a partir de 1810, quienes se encargarían de justificar, al menos en Venezuela, que lo acontecido en este año constituyó una Revolución que acarreó la Independencia. Las reflexiones tramadas por los mestizos y criollos que la hicieron posible ante el consejo de regencia, en abril de 1810 y luego en julio de 1811, tomaron como hito fundacional el 19

¹⁸ Los *españoles americanos*, devenidos *patriotas*, no llegaron a renegar de la religión católica apostólica romana. Incluso a finales del siglo XIX, las repúblicas *latinoamericanas*, debieron cambiar su legislación a la luz de las políticas de blanqueamiento, con las que se pretendía “superar” taras genotípicas propias del mestizaje. En consecuencia, es posible pensar que la asunción republicana ante reinos y monarquías existentes en el sistema mundo, pareció aminorarse al asumir religión, lengua y legado greco romano en aras de su reconocimiento, por parte de los primeros republicanos en el espectro del sistema mundo.



de abril¹⁹. Las narrativas articuladas al efecto se condujeron por el convencimiento de que se llevaban a cabo acciones reconocidas en la legislación vigente. Se pensó así que a falta del monarca la soberanía retornaba a manos de quienes se la habían procurado. Los años iniciales muestran que en un primer momento se actuó basado en la necesidad de representación en la institucionalidad establecida, posteriormente a las declaraciones independentistas ella se volcó a la defensa de espacios territoriales sustentados en la soberanía territorial o patria. Lo que no debe inducir a confusiones en cuanto al uso de soberanía nacional, porque en este tiempo esta última hacía referencia, especialmente, al cuerpo de la nación, poder intermedio y capacidad de erigir sus propias leyes²⁰.

En la era moderna la soberanía del pueblo devino representación emblemática de este poder. El cuerpo de la nación halló en el poder legislativo su preponderante expresión. Bajo este mismo marco la idea de pueblo se ha convertido en un concepto en disputa. Ello porque en un principio se lo ha pretendido leer con el significado contemporáneamente reconocido. Por ende, resulta de gran

¹⁹ El 19 de abril de 1834, el Congreso de la República de Venezuela decretó como grandes días nacionales el 19 de abril y el 5 de julio. En torno a los pormenores de este decreto, véase: Rogelio Altez, "Independencia, mito genésico y memoria esclerotizada", En: Inés Quintero (Coordinadora), *El relato invariable. Independencia, mito y nación*, Caracas, Editorial Alfa, 2011, Pp. 19-56.

²⁰ Correlacionado con este asunto la idea de nación se ha convertido en objeto de una disputa respecto a su origen y los inicios de la nacionalidad. Sin embargo, todo parece indicar que para los tiempos de las independencias la voz nación remitía a Estado, a grupos étnicos o coterreños de manera especial, así como a territorio aunque el vocablo patria parecía más apropiado para hacer referencia a este último. En este orden de ideas, Chiaramonte propuso, en cuanto a las palabras patria y nación, lo siguiente "... los usos de las voces patria y nación durante el siglo XVIII y todavía a comienzos del XIX limitaban la última de ellas, nación, a la antigua acepción de un grupo de seres humanos que compartían algún rasgo fundamental, por lo general, el haber nacido en un mismo territorio. Esto es, la comunidad de origen, unida a la similitud de rasgos culturales que a ella se atribuía. Mientras que patria refería al objeto del sentimiento de pertenencia y de lealtad a una comunidad política..." En: J. C. Chiaramonte, *Nación y Estado en Iberoamérica*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2004, P. 101. Respecto a la coyuntura de 1810 Jaime E. Rodríguez ha señalado que, "... en ese tiempo la palabra *nación* significaba la nación española, es decir todo el mundo español, y *patria* el territorio local..." En: *La independencia de la América española*, México, Fondo de Cultura Económica / Colegio de México, 1996, P. 177 (Cursivas en el original). Sin embargo, no parece muy fácil determinar lo que cada uno de estos vocablos designaban de modo diferenciado. Lo que sí parece cierto es que al apelar al de nación se lo hizo amalgamado con fuertes inclinaciones políticas e institucionales. En cambio, el de patria estuvo fuertemente asociado con terruño originario, así como con un sentimiento de lealtad. "La Patria es una Madre común de muchos Ciudadanos, dice Tulio, á la que todos somos deudores, no solo del ser, y de la educacion; sino también de nuestro establecimiento, de nuestra fortuna, y de nuestra felicidad... Ella no piensa sino en nuestras ventajas, en nuestra comodidad, en nuestro recreo: ella mantiene sabios para que nos enseñen, ricos para que nos socorran, pobres para que sirvan, soldados para que nos defiendan, Jueces para que nos amparen, Medicos para que nos curen, y aun recreaciones y pasatiempos para que nos diviertan..." Estas elucubraciones continúan con una acusación contra Napoleón Bonaparte de ceder Córcega a los ingleses, por ello se le calificó de parricida (?) y que será recordado como Calígula y Nerón. No obstante, este fragmento formó parte de las argumentaciones exhibidas en aras de la independencia de Venezuela, frente a la regencia y los franceses. En: *Gazeta de Caracas*, Nº 25, Tomo I, Martes 12 de mayo de 1811, En: *Gaceta de Caracas*, Caracas, ANH, 1983, Volumen II, Facsímil. Véase: Jorge Bracho, *Lo que de la nación nos queda. Configuraciones y argumentaciones de una noción moderna*, Caracas, Vicerrectorado de Extensión – UPEL, 2014.



preponderancia auscultar su sentido en tiempos de independencia. Sin embargo algo parece estar claro, la idea de pueblo al interior de la península ibérica surgió en confrontación con la propia de clero y nobleza.²¹ Su configuración se fue extendiendo a la par del crecimiento de sectores sociales, vinculados con las inéditas actividades económicas que fructificaron con la intercesión del comercio y los descubrimientos técnicos y tecnológicos, en el seno de las sociedades modernas del sistema mundo estructurado durante el siglo XVI y los subsiguientes años.

De manera análoga ha ocurrido con la noción de revolución con la que fue posible estimar los emprendimientos ejecutados desde 1810 para el caso venezolano. Gracias a las evidencias escritas, es viable considerar que su uso se focalizó en el convencimiento que se estaba fundando un tiempo otro, así como que ella significaba la restitución de la soberanía a manos de quien por mandato divino y eterno ella debía reposar, el pueblo²². Quizá por ello llegó a generalizarse, en diversas narrativas, que lo que el pueblo había accionado concordaba con la restitución y rehabilitación de la libertad, la justicia e igualdad en función de leyes amparadas en el neotomismo. De igual forma, se recurrió a ejemplos recientes al momento de establecer nuevas cartas constitucionales, en que la soberanía se explayaría en contornos diferentes y mediados con la figura de la ciudadanía.

²² Véase: Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Ediciones Istmo, 1973.

²¹ Un ostensible ejemplo del uso de la voz revolución durante el siglo XIX lo ofrece Alexis de Tocqueville, *El antiguo régimen y la revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, (Edición Conmemorativa, 70 aniversario). En este texto aparecen por lo menos dos connotaciones del término mostradas por su autor. Una, relacionada con cambio brusco y repentino. Otra, indica un proceso de transformación democrática más o menos pacífica. Para más detalles ver: Enrique Serrano Gómez, "Prefacio: Revolución y democracia en la obra de Tocqueville", *Ibidem*, Pp. 13-49. Un interesante estudio acerca de este asunto, redactado en la década del sesenta del siglo XX, es: Hannah Arendt, *Sobre la revolución*, Madrid, Alianza Editorial, 2004. Aunque la visión predominante en este último acerca de la palabra revolución, sea la de la vuelta a una situación inicial, muy propia al uso exteriorizado por Copérnico, no deja de ser importante la asociación que hace Arendt del término, en función de un acontecimiento determinado. Especialmente, por los *adornamientos* con los que el término ha ayudado en la configuración de procesos históricos, ayer y hoy. En los últimos años la misma palabra ha vuelto a ser protagonista de distintos debates, puntualmente, a raíz de lo que viene aconteciendo en Venezuela desde 1998. Bajo este contexto se ha aducido que "... en Hispanoamérica se dio por llamar 'revoluciones' a fenómenos de distinta dimensión e índole que tenían mucho de la noción tradicional de 'rebelión' y quizá menos que ver con el modelo francés..." Graciela Soriano, "¿Liberación, revolución o emancipación? Interpretación de conceptos en la Historia de Venezuela y de América". En: AAVV, *Una mirada al proceso de independencia de Venezuela*, Caracas, bid & co. Editor, 2011, P. 33. Respecto a esto último, no parece propicio hacer mayores elucubraciones. Necesario sería ubicar el término en cuestión a lo interno de un llamamiento en situaciones donde su uso se explaya y no en lo que se asume debe ser. El estudio basado en configuraciones obliga a ver usos, apelaciones, llamados, por tanto, resemantizaciones, mimesis, reduplicaciones. Las molduras académicas forman parte de convencimientos doctrinarios o modelos, en consecuencia, se alejan de las acciones humanas y sus representaciones.



V-

No deja de ser suspicaz la disposición exhibida en estos tiempos, con la que se busca enlazar la independencia situada en lo que actualmente se denomina pueblo. Lo es esencialmente, porque la idea de ciudadano o su reconocimiento nacieron bajo la influencia del desconocimiento de otros, así como que el concepto de pueblo sería tal en la medida que la ciudadanía se desarrollara e hiciera posible por esta existencia del pueblo. El ciudadano fue vinculado con el cabeza de la unidad doméstica, también con el poseedor de bienes de producción, el nivel de instrucción y origen étnico, aunque este último se reafirmaba en la medida que quienes ostentaban riquezas, mayoritariamente, representaban un tipo de etnicidad. De manera similar, el resultado cierto con el que se puede ponderar el rumbo transitado por las sociedades modernas obliga a pensar que las naciones, por ejemplo, se desarrollaron frente a grupos sociales excluidos y segregados hacia los márgenes socio culturales. De este modo, la construcción de pueblos y ciudadanía requieren otra lectura que permita la percepción de un proceso histórico plagado de diferenciaciones y exclusiones. Especialmente, porque la razón prominente para establecer la diferenciación se ejecutó por medio de la idea de minoridad. El hecho cierto que el ciudadano moderno, a lo largo y ancho de la modernidad, se llevó a cabo con la representación de autonomía exhibida por parte de quienes contaban con recursos económicos y con los que ella se justificó. No se trató de mero racismo o clasismo, más bien se trató de un reconocimiento en un momento cuando el contar con propiedades sirvió de base para ponderar experiencias de soberanía e individualidad.

El requerimiento de pueblos constituidos por ciudadanos se presentó con la independencia y representación de soberanía en los espacios territoriales americanos, que habían sido objeto de sometimiento por parte de los funcionarios vinculados con la corona española. La opción escogida derivó de lo que políticamente se había venido convirtiendo en una disposición mayoritaria en el seno del sistema mundo. Lo dominante se centró en un mayor margen de participación para el goce de las propiedades, por encima de una mayor intervención política en los quehaceres del Estado, cuestión acreditada con la cesión y el consentimiento de soberanía en el cuerpo de la nación o poder legislativo. Quienes pasaron a ser la máxima representación de este último fueron los integrantes del denominado pueblo, a la sazón poseedores de bienes de producción y contrarios al funcionamiento nobiliario y la injerencia de la Iglesia en los asuntos estatales, entre otros factores de diferenciación.²³

²² Véase: Fernando Calderón, Martín Hopenhayn y Ernesto Ottone, *Esa esquiva modernidad. Desarrollo, ciudadanía y cultura en América Latina y el Caribe*, Caracas, Nueva Sociedad, 1996. Jorge Bracho, *El discurso de la inconformidad. Expectativas y experiencias en la modernidad hispanoamericana*, Caracas, Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, 1997. Tomás Straka, *Las alas de Ícaro. Indagación sobre ética y*



El liberalismo triunfante se trazó la meta de la armonía, la homogeneidad y la unanimidad en todos los órdenes de la vida de los seres humanos.²⁴ Esta formulación se pensó con posibilidades de evolución gracias a la creación de leyes que garantizarían su alcance. En este ámbito de análisis es conveniente recordar que, una vertiente historiográfica ha venido sustentando la tesis según la cual el trasfondo liberal de la constitución gaditana de 1812, tuvo influencia directa en el constitucionalismo hispanoamericano, así como que la realidad política de esta porción territorial recibió su influjo de modo unívoco. Indistintamente, se ha generalizado la tesis con la que se ha divulgado que la constitución venezolana de 1811 fue una copia textual y al calco de la estadounidense, que nació luego de la independencia de las trece colonias del norte en 1781²⁵. Con lo que evidentemente tendría que aceptarse que la constitución de Cádiz, promulgada en marzo de 1812, siguió la de Bayona de 1808 y los edictos de Chamartín correspondientes al mismo año redactados por el Emperador de los franceses.

Lo adecuado, posiblemente, sería la ubicación de estos textos legales bajo la influencia del liberalismo triunfante, en consecuencia, con ello se pudiera interpretar que lo que los actores sociales ejecutan en tiempos y espacios definidos es obra de mimetismos, readecuaciones, redefiniciones, no meras influencias tal cual una visión colonialista de la historia nos pretende imponer a partir de

ciudadanía (1800-1830), Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2005. Carolina Guerrero, *Súbditos ciudadanos. Antinomias en la ilustración de la América Andina*. Caracas, Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, 2006. Jorge Bracho, "Mestizaje y ciudadanía. La conciliación contradictoria", En: *Tiempo y Espacio*, Caracas, N° 50, Julio-Diciembre, 2008, Pp. 295-320.

²³ Véase: Harold Laski, *El liberalismo europeo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1977. Robert Nisbet, *Conservadurismo*, 2ª edición, Madrid, Alianza Editorial, 1995. André Jardin, *Historia del liberalismo político. De la crisis del absolutismo a la Constitución de 1875*, 2ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1998. John Gray, *Las dos caras del liberalismo. Una nueva interpretación de la tolerancia liberal*, Barcelona - España, 2001. Celso Lafer, *Ensayos liberales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993. "En la lucha que libran sin cuartel los partidarios y adversarios del liberalismo, éste último va a acabar venciendo. Pero su victoria será la del egoísmo brutal. Dueño de la economía, dueño del poder, el burgués edifica su fortuna sobre la miseria de la mayoría; contribuye a la extensión de la depauperación..." Véase: Jacques Droz, *Europa: Restauración y Revolución*, 11ª edición, Siglo XXI editores, 1993, Pp. 1-2.

²⁵ Es preciso rescatar algunas reflexiones, en atinencia con este punto, tramadas por investigadores de la historia venezolana, quienes mostraron una percepción sistémica de algunos asuntos hasta ahora expuestos. Respecto a la constitución venezolana de 1811 y sus contigüidades, uno de ellos expresó, entre otras consideraciones, lo siguiente: "Los venezolanos no podían menos de acoger y proclamar a su vez las normas esenciales de las constituciones revolucionarias establecidas en los países extranjeros durante el último cuarto del siglo XVIII. En tal virtud, es pertinente preguntarse, al estudiar el estatuto de 1811, cuáles escritos copió o imitó nuestro Congreso muy particularmente en cuanto concierne a derechos y libertades de los ciudadanos. La respuesta, importante en extremo, es también fácil: los legisladores de Caracas obedecieron simultáneamente a influencias norteamericanas y francesas, preponderando en su obra las primeras y señalándose sobre todo las segundas por la adopción de fórmulas usuales en el lenguaje social y humanitario de la época. No hay duda de que se utilizaron ampliamente los textos preparados por Picornell que sirvieron ya, quince años antes, en la conspiración de Gual y España". Caracciollo Parra Pérez, "Estudio Preliminar", En: *La constitución federal de Venezuela de 1811 y documentos afines*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1959, P. 35.



distintas definiciones políticas. Colonialismo, porque se ha convertido en una mirada dentro de la cual se figura, imagina y narra que toda configuración resulta de una influencia unívoca y no de llamamientos, mimesis o reduplicación. Sin duda, se trata de un régimen de miradas que, influenciado por la búsqueda de causas, niega toda posibilidad de reconocimiento a actores que ejecutan acciones, no por simple imitación o imposición de otros, porque todo ser humano opera bajo una moldura de referentes naturalizados y no marcados por intenciones ocultas en designios metafísicos. En rigor, se trata de reconocer que, ideas, conceptos, valores, ideologías, forman parte de mundividencias humanas. Más bien, situaciones específicas constriñen a la apelación de lo conocido, de lo existente, lo realizado y así valorar el presente. Sólo que por ser nuestro conocimiento de la historia lo narrado, se nos induce a imaginarla como efectos previstos y concatenados, cuando ello resulta de un imperativo metodológico.

En la esfera de las mentalidades y las representaciones, resulta cuesta arriba congeniar con aseveraciones a partir de las cuales se intenta enaltecer que las realizaciones políticas y culturales sean obra de la mera imitación repetitiva. De hecho ella es parte de la actuación de los seres humanos. No obstante, es preciso acordar que la mimesis es inherente a aquellas realizaciones²⁶. Es factible considerar que algunos razonamientos con los que se nos intenta convencer actualmente forman parte del juego político, además son tesis que pueden estar marcadas por la ley de inercia, en la medida que comprenden actuaciones condicionadas política y económicamente por lo deseado, lo anhelado, simultáneamente con lo que produce repulsión y fobia, todo ello afinado con adhesiones culturales, ideológicas y políticas. Un ejemplo de mimesis se puede constatar con los decretos napoleónicos de diciembre de 1808 desde Chamartín, lugar escogido por Napoleón para asentarse luego de la ocupación en la península ibérica y desde donde despachaba sus asuntos políticos. De aquellos pudieran ser recordados cuatro, que luego aparecerían en la constitución doceañista de Cádiz, en los que se estableció la eliminación de los privilegios señoriales o feudales, la supresión de la inquisición, la reducción de las órdenes religiosas y la abrogación de leyes que interferían en el comercio entre las provincias españolas. Sin embargo, no es usual leer que la constitución gaditana fue *influenciada* por la de Bayona. Por lo general, se la lee como una elaboración inédita, única que, por ser tal, ha sido *imitada*.

Sin lugar a dudas, lo anotado nos expresa la reduplicación del liberalismo cuyos contornos se venían delineando desde Francia bajo la influencia de la Revolución. Fue a la luz de este influjo que

²⁷ Véase: Homi Bhabha, *El lugar de la cultura*, Buenos Aires, Editorial Manantial, 2002. En este texto se define mimesis como: "lo mismo pero no exactamente", es decir, el maquillaje, el moteamiento, el desdoblamiento. Pp. 175-209. También: Paul Ricoeur, *Tiempo y narración*, México, Siglo XXI editores, 1995, Tomo I.



se idearon narrativas, edictos, decretos, resoluciones y constituciones en las postrimerías del siglo XVIII e inicios del XIX. Sólo que ha privado la visión de la ruptura absoluta o la simple influencia y la copia al calco. Igualmente, se ha pretendido negar el carácter revolucionario de lo que los mismos protagonistas de las independencias llamaron revolución. Quienes se han adscrito a esta concepción miden, observan y analizan lo acontecido a raíz de 1808, según la visión de revolución divulgada luego de las revoluciones europeas de 1848, es decir, parten de un anacronismo. Momento cuando se taponó el ciclo del sistema de servidumbre y a partir del cual el mismo término, de revolución, traspasó los umbrales de la gestión política para hacer referencia a movimiento cardinal socialmente hablando. En todo caso la noción de revolución formó parte de las narrativas tramadas con vistas a justificar las acciones emprendidas a partir de 1810, entre quienes se encontraban criollos y mestizos los cuales se encargarían de declarar la independencia un año después en Venezuela²⁷.

Si las bases del liberalismo se establecieron en equivalencia con el anticlericalismo ello no se ejecutó en cuanto a los principios mismos de la religión. Las evidencias apuntan a la reducción de órdenes religiosas y las propiedades por ellas atesoradas históricamente. Los contenidos del liberalismo, que se convirtieron en mayoritarios y dominantes, no sólo llegaron a avenirse con los principios del catolicismo apostólico y romano, por la vía del derecho consuetudinario, civil o histórico, sino que tuvieron la capacidad de moldear y mimetizar la idea según la cual la libertad era un don otorgado por divinidad y eternamente, según lo había establecido Tomás de Aquino en el siglo XIII²⁸.

VI-

Sin necesidad de comulgar con la totalidad de las ideas vertidas en tiempos de la reforma protestante, algunas nociones, teorías y doctrinas expuestas en ella se fueron difundiendo en el espacio cultural de Occidente, las que sirvieron de base para el desconocimiento de autoridades que

²⁷ Para 1867 todavía se hacía referencia al 19 de abril como una revolución. “En 1810 se recibieron en Caracas nuevas del mal estado de la causa nacional en España, y como no se ocultaba al pueblo que sus gobernantes estaban decididos á reconocer cualquier gobierno de la Metrópoli para quitar á los americanos el derecho de adoptar medidas que aquellos consideraban revolucionarias, el 19 de abril depusieron al Capitán General, en nombre del católico Monarca...” José Antonio Páez, *Autobiografía*, Medellín – Colombia, Editorial Bedout, S/F, P. 21, Volumen I.

²⁸ Véase: Elías J. Palti, *Op. Cit.*, 2007, Pp. 57-101. Ello porque lo contenido en las leyes naturales se mimetizó en el plano histórico y civil. El mejor ejemplo se concibe con el derecho a la propiedad, la herencia, la libertad de pensamiento, opinión y movilidad. De igual modo, se ha establecido que la idea de *fraternidad*, de amplio uso entre los revolucionarios franceses del dieciocho, resultó de una reduplicación feudal “... del concepto cristiano de hijos de Dios, del cual deriva la *fraternité*, tercer término del lema de la Revolución francesa.” Celso Lafer, *Ensayos liberales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, Pp. 22-23.



orientaran sus acciones hacia la tiranía y el despotismo en distintos espacios territoriales acomodados en esta dimensión geo - cultural²⁹. Bajo estas circunstancias la noción de revolución estuvo centrada entre una ofensiva ejecutada por miembros del pueblo, su justificación divina, la recuperación de la soberanía y la fundación de un nuevo orden. Por ello resulta complicado, por ejemplo, resituarla sólo como movimiento anticlerical. Quizá sería más apropiada su lectura en tanto necesidad de recobrar la soberanía, redimir riquezas e inauguración de un tiempo otro. La idea de un inédito inicio ha concitado la creencia que con la modernidad se llevó a cabo un rompimiento absoluto con toda tradición. Han sido las tramas narrativas construidas a su alrededor que, y al amparo de un contexto de validación, se nos ha intentado llevar por este camino de rupturas sin retorno. Un ejemplo de la tradición en lo moderno se puede apreciar en el constitucionalismo estatuido entre los siglos XVIII y XIX. Tanto la constitución francesa (1791), de Bayona (1808) como la de Cádiz (1812), así como la venezolana (1811), basaron sus articulados en los principios liberales y la herencia neotomista muy en boga para este tiempo.

Otro asunto de singular envergadura se vincula con el papel de la Revolución Francesa y su incidencia en las independencias hispanoamericanas. Sin duda que su impacto en las mentalidades de los repúblicos americanos fue importante. Sin embargo, se debe matizar que su ascendiente se encontró circunscrito en un tejido sistémico, en que no es posible discernir influencias directas y en un único sentido. Más bien, se trató de apropiaciones diversas y tomadas al vuelo según lo requerían los actores que participaron en los movimientos autonomistas e independentistas. Quizá la más directa influencia de ella se presentó en Saint Domingue, hoy Haití, la que, no obstante, tuvo como moldura la opción monárquica. Lo mismo cabría pensar y elucubrar respecto a lo que se presentó en la propia España frente a la ocupación napoleónica y el enfrentamiento en contra del *rey intruso*, José I, impuesto por el Príncipe de la Guerra, Napoleón Bonaparte. Los denominados *afrancesados*, *colaboracionistas* o *josefinos*, en España, admiraban la cultura de la ilustración francesa, algo común del ínterin y no propio de los españoles. Además estos calificativos se impusieron en contra de individuos vinculados con el régimen de José I y con quienes los patriotas españoles establecieron fronteras de diferenciación. Sin embargo, las narraciones históricas acerca de este período insisten en convencernos que en la América española esta incidencia francesa fue crucial, muy al contrario de lo que se encumbra respecto al mismo tema y su papel en la independencia de España, especialmente, porque con la revolución francesa – y, por supuesto, con la estadounidense, anteriormente- se

²⁸ Véase: Quentin Skinner, *Los fundamentos políticos del mundo moderno*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, Tomo II. También: Duncan B. Forrester, "Martín Lutero y Juan Calvino", En: Leo Strauss y Josep Cropsey (Compiladores), *Historia de la filosofía política*, Pp. 305-339.



extendió la afirmación de *derechos* consagrados constitucionalmente, muy distinto de lo reconocido a los ingleses, durante el siglo XVII, porque las conquistas posteriores a la Revolución Gloriosa se restringieron a inmunidades y privilegios conquistados frente a los gobernantes.

En conexión con lo hasta este momento manifestado me parece importante reseñar un escrito correspondientes al compendio titulado *Testimonios de la época emancipadora*, en que se ajustaron ideas fuerza que habían estado presentes antes y luego del movimiento de 1810. De acuerdo con la comisión editora, en el archivo de José Manuel Restrepo (1781-1863) se encontraron estas anotaciones, probablemente inéditas, fechadas en diciembre 31 de 1812, de las que además se anuncia el de no tener conocimiento de su autor. Traerlas a colación es porque en sus líneas se hace un trazado de las independencias y sus orígenes afincados en el movimiento de 1797, la *influencia* de la Ilustración francesa, lo significativo de la independencia de las trece colonias del Norte y la heredad ibérica. El primer párrafo remite a las “semillas de la revolución venezolana”, las cuales se asociaron con España y su legado. De ahí se pasa a considerar otros elementos que parecen haber quedado como una impronta en la memoria colectiva hispanoamericana, con respecto a las independencias. Fragmentos de esta consideración son como sigue:

Los luminosos escritos de los franceses y el ejemplo de una república que había reemplazado la dominación de Jorge III en la América del Norte, dieron una lección terrible a los tiranos en la caída de la dinastía de Francia. El estallido del trono de los Capetos se oyó de este lado de los Pirineos y algunos españoles tomaron medidas a fin de socavar también en la patria los cimientos del despotismo. El proyecto abortó; y entre las víctimas del enojo del Gobierno se hallaron cuatro individuos condenados a gemir de por vida en las bóvedas de Puerto Cabello y La Guaira. Estos, con algunos habitantes de Caracas, concibieron el designio de emancipar a Venezuela erigiendo sus provincias en una república (...) Humeaba aún la sangre de los primeros mártires de la libertad cuando se recibieron letras del Gobierno inglés excitando a los venezolanos a insurrecciones y prometiéndoles auxiliarles en la empresa. Los clamores de la superstición, apoyando el terrorismo y haciendo creer al pueblo que la revolución asestaba al santuario de la religión, habían producido un estupor e indecisión tan grandes que pervirtieron las ideas de los pocos que pensaban...³⁰

Larga cita a partir de la cual se evidencia no sólo una visión enmarcada en la moderna idea de proceso. También permite mostrar uno de los elementos fundamentales entroncados con el aprovechamiento del conflicto entre los imperios trasatlánticos. Consecuentemente, como complemento del requerimiento narrativo y necesidad de historia, a finales del siglo XIX, bajo la influencia del principio de las nacionalidades, el 19 de abril de 1810 recobró un sentido e hito

²⁹ “Extracto de una noticia de la revolución que sirve de introducción a la historia de los padecimientos del doctor Roscio, escrita por el mismo”, En: *Testimonios...*, 1961, Pp. 145-146.



fundacional. En el marco de la necesidad de historia y configuración narrativa, esta fecha fue enaltecida como un acontecimiento que dio origen a la nacionalidad. Aunque también 1492 fue recordado como un año con el que se inició el proceso de civilización americana. Durante el siglo XX, por ejemplo, escritores como el mexicano Silvio Zavala³¹ y el venezolano Mariano Picón Salas, entre otros, ofrecieron un repertorio narrativo en que sobresalía el papel de las leyes indianas, la iglesia católica y los principios de la Ilustración francesa en cuanto a ideas fuerza que jugaron papel estelar en la independencia y emancipación americanas. Si esto fue el *factótum* privilegiado anterior a la década del sesenta durante el siglo XX, luego se encumbrarían los elementos económicos y sociales que tuvieron lugar destacado en las mismas³². En los tiempos que corren se pueden apreciar un conjunto de estudios que intentan deslindar el 19 de abril de 1810 del 5 de julio de 1811, todo ello en el marco del requerimiento narrativo que acompaña los procesos políticos con los que se dio inicio al siglo XXI. Lo cierto de todas estas tentativas es el papel otorgado a la historia en cuanto disciplina afirmadora de un tipo de memoria histórica la que, como es sabido, es parte inherente del juego e intereses políticos en confrontación y conjuntamente con el requerimiento narrativo que le es inherente³³.

Por otro lado, las evidencias apuntan a que la monarquía mostraba resquebrajamientos para el momento de las independencias, debido a las pugnas dentro de España así como ante otros imperios trasatlánticos. Problemas de larga data entre las monarquías europeas, por una parte, y al interior de la misma corona española, por otra, concitaron movimientos por la salvaguarda de la soberanía en el ámbito del Nuevo Mundo. Un breve recordatorio puede resultar válido, en aras de

³⁰ Véase: Silvio Zavala, *Por la senda hispana de la libertad*, 2ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1993. Mariano Picón Salas, *De la conquista a la independencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1944.

³² Aunque no son muy extendidos los estudios acerca de este período, relacionados con el contexto económico en Venezuela, Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social de Venezuela*, 3ª edición, Caracas, Ediciones de la Biblioteca – UCV, 1975, Tomo I, asoma asuntos de interés relacionados con conflictos sociales y económicos del período acá considerado.

³³ En los últimos quince años se ha producido una gran cantidad de escritos relacionados con las independencias. Sin embargo, me atrevería a señalar cuatro (4) publicaciones en que las disputas señaladas se aprecian con mayor ahínco. Del lado de quienes se vinculan con el socialismo del siglo XXI, véase: Beatriz Rajland y María Celia Cotarelo (Coordinadoras), *La revolución en el bicentenario. Reflexiones sobre la emancipación, clases y grupos subalternos*, Buenos Aires, CLACSO, 2009. Carmen Bohorquez (Coordinadora – Editora), *Las independencias de América Latina. Génesis, proceso y significado actual*, Caracas, Ministerio del Poder Popular para la Cultura – Red de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad, 2009. Del otro lado de la barrera política, mas no metodológica y conceptual, es preciso revisar al menos los textos anotados a continuación, a saber: AAVV., *Una mirada al proceso de independencia de Venezuela*, Caracas, bid & co. editor, 2011. Inés Quintero (Coordinadora), *El relato invariable*, Caracas, Editorial Alfa, 2011. Sin embargo, en torno al asunto acá tratado, es posible apreciar configuraciones que se pudieran asociar con un plano intermedio al referido. Al respecto véase: Lionel Muñoz Paz, *Monárquicos o soberanos*, Caracas, Fondo Editorial Fundarte, 2013, (Premio de Literatura Stefania Mosca, 2012).



dibujar lo que el sistema monárquico español mostraba a inicios del siglo XIX. A principios de esta centuria se presentaron los sucesos de El Escorial, lugar desde el cual Carlos y Luisa habían escogido para despachar los asuntos del gobierno. Fue allí en el que se descubrió un complot tramado por el Príncipe de Asturias, Fernando VII, en contra de su padre, el rey Carlos IV. En medio de la trifulca se encontraba Manuel Godoy, llamado el favorito y también Príncipe de la Paz, título que había logrado obtener luego de una guerra de dos años, 1793-1795, contra Francia. A la luz de la Gran Guerra (1793-1815) una porción de Europa se encontró envuelta en un nuevo conflicto bélico. La figura de Napoleón descollaría a partir de 1804. La monarquía, como forma de gobierno, se encontraba en entredicho tanto por la claudicación ante el príncipe de la guerra como por la disposición mostrada hacia la tiranía y el despotismo. Cuestiones que se amalgamaron en la medida que la situación provocada por los eventos alrededor de Bayona se fue extendiendo. Con lo que la trifulca se traslapó frente a la monarquía española y los acometimientos perpetrados por el *emperador de los franceses*, en la figura de su hermano José.

En octubre de 1807 se firmó el tratado de Fontaineblau nueve días después del ingreso de tropas francesas comandadas por el general Junot a territorio español. Carlos IV autorizó al emperador de los franceses a transitar por tierras españolas con rumbo al territorio portugués. Lo acontecido en Bayona muestra un Fernando que llegó a expresar su fidelidad a Napoleón y reconocer la constitución de 1808 como válida, igual a las posturas asumidas por el Consejo de Castilla, de Indias y de Estado, así como que pensaba ganarse la anuencia del *Príncipe de la Guerra* para el casamiento con una de sus sobrinas. Sólo que él no contaba entre los planes de Napoleón. Esta historia, digna de una trama de ficción, no deja dudas respecto a la crisis de la monarquía y, posiblemente, su ruptura definitiva. La historiografía localizada territorial, política y administrativamente, ha inducido la creencia de unos actores políticos cuya actuación estuvo supeditada únicamente a la defensa de un *inocente* Fernando VII, quien por demás llegó a demostrar su talante absolutista al derogar la moderada constitución liberal doceañista cuando recuperó el poder del Estado español en 1814.

Por lo hasta ahora considerado, existe la posibilidad de abordar el asunto de las independencias en un ángulo de mayor amplitud conceptual e histórica, distanciado del cual comúnmente se nos acostumbra. Ello será posible en la medida que se tomen en cuenta apreciaciones, miradas y representaciones sistémicas de los acontecimientos. Si bien, con localización y anclaje territorial, sus acometimientos se presentaron a la luz de confrontaciones entre imperios trasatlánticos, el constitucionalismo moderno, la idea de revolución, la inauguración de un tiempo otro, el pueblo como encarnación virtuosa y bondadosa, el republicanismo, la mediación del poder y la representación del pueblo soberano en órganos instituidos para su extensión. Ante lo que habría



de reubicarse, como parte de las luchas y búsqueda de reconocimiento de las potencias existentes, respecto a los Estados Unidos de Norteamérica e Inglaterra.

Así pues, como parte de las discusiones en vísperas de la declaratoria de independencia en Venezuela, durante la sesión del Congreso de Venezuela correspondiente al día 3 de julio, el diputado por la Villa de Aragua (Provincia de Barcelona) José María Ramírez reclamaba la dependencia asumida ante los ingleses y la posición de otros diputados, quienes insistían en declarar la independencia frente a España con la venia inglesa y la estadounidense. Ramírez razonó que el 19 de abril se juró fidelidad a Fernando de Borbón para no alarmar a los pueblos respecto a la independencia definitiva de estos territorios de la América española. En su disertación añadió que las mismas naciones americanas, sus pueblos y la propia España las consideraban independientes. De imponderable valor resultan las palabras adjudicadas a este diputado porque revisten gran importancia al indicar una veta de discusión, que fue uno de los elementos fundamentales en lo atinente a la retórica y requerimiento narrativo de las independencias. Algunos de sus razonamientos fueron como sigue:

En los tumultuarios momentos del 19 de abril, fue necesario economizar las innovaciones, y por eso se conservó el nombre de Fernando: a pesar de eso nos llaman insurgentes: nada pues tenemos que aventurar. Debe suponerse que quando se supo la resolución de Caracas, estaba la Inglaterra altamente comprometida con la España: por esto no pudo declararse abiertamente por nosotros; pero pudo hostilizarnos y oprimirnos: adoptó el rango de mediadora, mientras eran unos mismos los principios... Quando digamos que somos independientes, conocerá la Inglaterra sus verdaderos intereses, y nuestras verdaderas intenciones, y se decidirá abiertamente: lo mismo debe esperarse de Estados Unidos, que según parece, favorecen la independencia de Mexico, y deben con mejores razones proteger la nuestra; esperar á que nos brinden los socorros, es demasiado pretender; y si nos los negasen, sabremos defendernos³⁴

Lo acontecido a partir de 1808, en la América española, muestra conflictos entre imperios que pugnaban por el libre comercio, simultáneamente con la exigencia de superar trabas legales que lo impedían³⁵. Aunque es imperativo reafirmar que un agregado de ideas, doctrinas, razonamientos, mostraban la importancia de contar con mercados seguros y reconocimiento político para tal

³³ *El Publicista de Venezuela*, Jueves 12 de septiembre de 1811, P. 83.

³⁴ Una sugerente investigación en la que se estudian las relaciones comerciales y su asociación con las acciones políticas ejecutadas a finales del siglo XVIII e inicios del XIX se encuentra en: Peggy Liss, *Los imperios trasatlánticos. Las redes del comercio y de las revoluciones de Independencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989. También: Felipe Fernández – Armesto, *Op. Cit.*, 2004. Marcello Carmagnani, *Op. Cit.*, 2004. En este sentido, es necesario advertir que, por el lugar otorgado históricamente a la Independencia, como una suerte de acta de *nacimiento nacional*, supeditada a la esfera política, la dimensión económica haya sido soslayada. Al respecto véase: Susana Bandieri (Compiladora), *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana*, Buenos Aires, Prometeo Libros – AAHE, 2010.



acometimiento. Quizá un estudio más incisivo pudiera dar cuenta del porqué los ingleses optaron por *ayudar* (así en cursivas) a los españoles a liberarse de los franceses, también porqué los representantes de la corona española, posiblemente ya no monarquía absolutista al estilo borbónico, habían aceptado condiciones provenientes de Napoleón y luego recurrir a sus históricos *enemigos*, los ingleses, para frenar los ímpetus del emperador de los franceses. Pero para ello parece ser necesario deslastrarse de la tradición étnico – nacionalista que no parece permitir una mirada compleja del asunto hasta ahora tratado, como lo es la independencia de una metrópoli que, a su vez, también luchaba por impedir la independencia de sus colonias, aunque en 1809 les hubiese anunciado que esta no era su condición. Además de aceptar a los ingleses quienes definieron el destino ante las tropas francesas al lado de un pueblo español, sin lugar a dudas, combativo en defensa de su territorio frente a dos ejércitos que veía como invasores, los propios de ingleses y franceses. A pesar del papel que había venido cumpliendo Inglaterra en pro de una mayor presencia comercial en la América hispana, las autoridades españolas hubieron de aceptarlos en su lucha contra Napoleón y el retorno de su rey legítimo, Fernando VII.

En términos generales, rememorar, invocar, recordar, algunas argumentaciones, razonamientos, reflexiones y conceptos acerca de la soberanía en concordancia con las independencias no debe conducirnos, únicamente, a su colocación en una balanza, en la que se propicien representaciones positivas o negativas, de rechazo o atracción, placer o displacer. Es muy probable ajustarnos con consideraciones que permitan la traducción e interpretación de acontecimientos configurados como “hechos de la historia”, los que han cumplido y cumplen roles de funcionalidad, identificación y agrupamiento socio cultural y político. Lo que nos remitiría a valorar de un modo distinto la relación existente entre ideas, representación e historia humana. Salvo que, de nuevo, en los últimos años se debe prestar especial atención a las diversas formas con las que se hace uso de la historia, en aras de crear otros sentidos, estemos o no de acuerdo, otros sentidos, enaltecidos como novedad. Sólo que son reinterpretaciones. Creo que por allí va un camino de interés imponderable, especialmente por las nuevas lecturas que puedan emprenderse a la luz de distintos estudios centrados en la historiografía, la historia de las representaciones y conceptual, la jurisprudencia, el derecho constitucional histórico, el feudalismo, que, por los momentos, estimulan otras indagaciones y consideraciones distintas a lo que hemos asimilado como inicios de la nacionalidad o expresión de modernidad.

